



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 6703**

BUENOS AIRES, 04 NOV 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-12757/12-7 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Disposición ANMAT N° 1770/13 y a solicitud de Sheikomed S.R.L., se aprobó el registro del producto médico Parche reparador regenerador de la duramadre, emitiéndose el Certificado PM-1959-29.

Que por error se colocó en el item modelos la indicación autorizada del producto y en el item indicación autorizada se colocaron los modelos.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos N° 1490/92 y 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

**6703**

ARTICULO 1º.- Rectifícase el ítem modelos del Anexo I de la Disposición ANMAT N° 1770 del 25 de marzo de 2013 a nombre de Sheikomed S.R.L., el cual quedará redactado de la siguiente forma: “RDS-1, RDS-2, RDS-3, RDS-4, RDS-5, RDS-6, RDS-7, RDS-8, RDS-9, RDS-10, RDS-11”.

ARTICULO 2º.- Rectifícase el ítem indicación autorizada del Anexo I de la Disposición ANMAT N° 1770 del 25 de marzo de 2013 a nombre de Sheikomed S.R.L., el cual quedará redactado de la siguiente forma: “aislamiento, cierre y fortalecimiento de las partes defectuosas de la duramadre”.

ARTICULO 3º.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1959-29 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección de Productos Médicos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-12757/12-7

DISPOSICION N° **6703**

Dr. CARLOS CHIALE  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.